

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 110014003082-2022-00154 -00

Previo a resolver sobre la petición de terminación del proceso allegada por la parte demandante, la apoderada deberá aclarar la petición presentada, por cuanto se está solicitando la entrega de los dineros consignados a este proceso hasta el 28 de noviembre de 2023, no obstante, del informe de depósitos judiciales allegados al proceso, no obran dineros para este expediente.

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 11 de marzo de 2024

Por anotación en estado N° 30 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:

Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5803202a19b2c0e3b0cedc424dc9dce615a2d25acd1893fae1a4349df3be8f4a**
Documento generado en 08/03/2024 09:35:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>